



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-104421037- -APN-UTYRRC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-104421037- -APN-UTYRRC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-149-APN-GDYSS#IOSFA de fecha 24 de noviembre de 2023, el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 59/2023 para la “Adquisición de bomba de agua con accesorios para la Unidad de Turismo y Recreación Residencia Cosquín” aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Sírvase Cotizar, los Anexos 1 al 6 y Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-144894100-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (ING. PIOTTI E HIJOS S.A, MR. GARDEN, SUMIAGRO, DARSIE, DIMOTEC, SALTANOVICH y MUÑOZ HORACIO ALFREDO), e informó del llamado a la “CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO”, “MERCADOS TRANSPARENTES S.A”, “UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO”, y “CAMARA DE COMERCIO DE CORDOBA” (CD-2023-153493233-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 19 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con la propuesta presentada por la firma: Oferta N° 1 JUAN MARTIN PEREYRA, CUIT 20-27360394-9 (CD-2023-153496276-APN-SCC#IOSFA), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-150610561-APN-SCC#IOSFA.

Que el valor en garantía de mantenimiento de oferta se elevó a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, mediante ME-2023-150642024-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 y se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-153497717-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-151011656-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV).

Que Subgerencia de Compras y Contrataciones efectuó un estudio del mercado cotejando los valores vigentes de los efectos requeridos con la cotización recibida, la cual surge a consecuencia de la situación inflacionaria del país, producto del cambio de los valores de la moneda extranjera sufrida en la segunda mitad del mes de diciembre del corriente año, conforme IF-2023-153792158-APN-SCC#IOSFA.

Que considerando que el precio cotizado por el oferente es superior a los valores de referencia, conforme surge de las fuentes digitales

incorporadas al expediente como CD-2023-105151708-APN-UTYRRC#IOSFA, se consultó a la Unidad requirente si cuenta con el crédito disponible para afrontar dicho gasto mediante ME-2023-153823116-APN-SCC#IOSFA.

Que conforme el artículo 29 del Régimen, el procedimiento de contratación directa por monto, correspondería a los actos contractuales que no superen la cantidad de 800 módulos (\$6.400.000), lo cual, si bien al momento de realizar la elección del procedimiento resultaba ajustada al Régimen, acorde al valor establecido en la solicitud de compra, el importe correspondiente a la única oferta recibida (\$6.985.167,00), equivale a una Licitación Privada.

Que dejar sin efecto el presente procedimiento provocaría deficiencias y contratiempos en el normal funcionamiento de las actividades de la Unidad de Turismo y Recreación de la Residencia Cosquín, sobre todo en proximidades de la temporada alta, así como la realización de una nueva convocatoria conllevaría, en este contexto inflacionario, a una adquisición de los efectos a un costo mayor al propuesto, sin mencionar el tiempo que demandaría el desarrollo del procedimiento.

Que atento al contexto inflacionario del país, y que el incremento del valor de los bienes y servicios impactan directamente en los procedimientos de contratación en la Reunión de Directorio N° 174, el Directorio resolvió aumentar transitoriamente los módulos correspondientes a los procedimientos establecidos en el apartado 1 del inciso d) del ARTÍCULO 25 (Contratación Directa), hasta DOS MIL CUATROCIENTOS MÓDULOS (M 2400).

Que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y en razón a lo expuesto en el párrafo anterior, se recomienda la aprobación del presente proceso contractual.

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del artículo 50 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación mediante IF-2024-00711004-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen IF-2024-02163393-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Apruébese la adjudicación de la Contratación Directa N° 59/2023 “Adquisición de bomba de agua con accesorios para la Unidad de Turismo y Recreación Residencia Cosquín”, por un importe total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 6.985.167,00), por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

ARTÍCULO 2°- Adjudicase al oferente N° 1 JUAN MARTIN PEREYRA, CUIT 20-27360394-9 los renglones N° 1, 2 y 3, por el importe total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 6.985.167,00), por ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto.

ARTÍCULO 3°- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 4°- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5°- Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en el Subgerente de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTÍCULO 6°- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

